Contrato No. 21/2016

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 846 de fecha 26 de Agosto de 2.016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TRANSPORTE SAN ISIDRO de Manuel Dejesus Espínola**, con N° de **RUC 918316-7** domiciliada en la calle Boquerón N° 2.225 e/ Concepción, de la Ciudad de Fernando de la Mora, Zona Sur, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Manuel Dejesus Espínola** con Cédula de Identidad N° 918.316, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es de **"Servicio de Descarga de Lodo de la Planta de Efluentes".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de cumplimiento del contrato.

Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato.-

- ✓ El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor del contrato;
- ✓ La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI, mantener el Formulario N° 3.-
- ✓ La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 (veintiocho) días contado a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	67	00	240	10	1	99	20.000.000
2017	2	001	67	00	240	10	1	99	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311.342.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SAN ISIDRO
Transporte de Residuo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2016, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4 – Centro Medico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 846 de fecha 26 de agosto de 2.016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Relación de Medida	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	76121501-003	SERVICIO DE DESCARGA DE LODO DE LA PLANTA DE EFLUENTES	Servicio de descarga de lodo de la planta de efluentes, consistente en: - Descarga del tanque de entrada del líquido cloacal de 20 m3, retiro de lodo y limpieza general del tanque - Descarga del tanque de sedimentación de 80m3, retiro de lodo y limpieza general del tanque - Descarga del líquido sobrenadante del tanque de sedimentación de 90 m3, retiro de lodo y limpieza general del tanque. - Descarga del tanque de salida del líquido tratado de 10 m3, retiro de lodo y limpieza general del tanque. - Limpieza general del registro de 4 m3, retiro de lodo. - Limpieza general del registro ubicada en la entrada a la planta de efluentes de 4 m3, retiro de lodo.	EVENTO	1	UNIDAD	2	19.800.000	39.600.000
TOTAL ADJUDICADO									39.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 39.600.000.- (Treinta y nueve millones, seiscientos mil guaraníes).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0034230085782004.-**

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SAN ISIDRO
Transporte de Valores

Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.

La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura.
- Nota de Remisión.
- Acta de Recepción.

Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Anexo C del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

ANEXO C – Requisitos de los Bienes Requeridos de la Carta de Invitación

2 Plan de Entregas

2.1. El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Servicio, el cual será elaborado a solicitud del Departamento de Mantenimiento.
La Orden de Servicio con el acuse del Proveedor, deberá ser remitida al Departamento de Mantenimiento en un plazo máximo de 1 (un) día hábil de dicho acuse.
El Departamento de Mantenimiento podrá habilitar el inicio de los servicios en forma previa al acuse de la Orden respectiva, en casos excepcionales, a través de un Acta de Inicio de los trabajos. Estos trabajos deberán ajustarse al plazo de entrega estipulado en el Contrato.

2.2. La Orden de Compra o Servicio podrá ser remitida al domicilio del oferente, vía fax o correo electrónico, en estos últimos casos, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.- Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta su lugar de instalación definitiva, quedaran a cargo del Proveedor.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SAN ISIDRO
Transporte de Residuo

2.3. PLAZO DE ENTREGA

LOTE	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR
1	**10 (diez) días hábiles** a partir de la recepción efectiva de la Orden de Servicio por el Proveedor o Acta de Inicio.	Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

La entrega de los bienes o servicios deberá realizarse de **LUNES A VIERNES** de **08:00 a 12:00 horas**, salvo expresas autorizaciones del Administrador del Contrato, lo cual no exonerará la aplicación de multas, de cumplirse el plazo de entrega estipulado inicialmente.

2.4. ENTREGA DE SERVICIOS

La fecha de inicio de los trabajos, será comunicada por escrito al Departamento de Mantenimiento, con por lo menos 2 (dos) días hábiles de antelación por parte de la empresa adjudicada.

Los servicios serán ejecutados con fiscalización presencial de personal designado por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional. En forma extraordinaria, la jornada podrá prolongarse hasta las 18:00 horas, inclusive sábados, domingos y feriados, bajo expresa autorización del Departamento de Mantenimiento.

A la conclusión de los trabajos debe ser entregado un Informe. El mismo deberá estar firmado por el representante de la Empresa, el representante del Departamento de Mantenimiento y refrendado por el responsable de dicha área. Dicho Informe deberá ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el Departamento Administrativo para el expediente de pago, uno en el Departamento de Mantenimiento y uno para el registro de la Empresa.

El Acta de Recepción será elaborada por el Departamento Administrativo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con base al Informe citado precedentemente.-

2.5. LUGAR DE ENTREGA:

Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 Cía. Itauguá Guazú)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SAN ISIDRO
Transporte de Residuo

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del suministro en demora, por cada día calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes SETIEMBRE y año 2.016.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Por el PROVEEDOR

Sr. Manuel Dejesus Espínola
Representante Legal
TRANSPORTE SAN ISIDRO

SAN ISIDRO
Transporte de Residuo